

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS EL DIA 19 DE JULIO DE 2023¹**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RICARDO J. MORENO PICAS

CONCEJALES ASISTENTES:

D. LUIS SANZ GARCÍA

DON JUAN JOSÉ VILLENA GÓMEZ

DON PEDRO SEDANO DOMÍNGUEZ

DOÑA TAMARA EDELWEISS SERNA MIGUEL

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA INTERVENTORA

D^a. MARÍA VICTORIA OLMEDO CERVI

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Braojos de la Sierra (Madrid), siendo las 15 horas y 05 minutos del día 19 de JULIO de 2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo José Moreno Picas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 77 y 78.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se

reúnen los Sres. Concejales al margen indicados, previamente convocados, asistidos por la Secretaria-Interventora Doña María Victoria Olmedo Cervi, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Comprobando que asisten 5 de los 5 miembros que componen legalmente la Corporación Local y, en su consecuencia, existiendo quorum suficiente para la celebración de la sesión de acuerdo a los artículos 46.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 90.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, y declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, se procede a tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (sesión de 27 de junio de 2023)”

Vista el acta de la sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, cuya copia se ha puesto a disposición de los concejales con la debida antelación, el Alcalde-Presidente pregunta si alguien tiene alguna observación.

Don Pedro Sedano Domínguez manifiesta que habiendo observaciones con respecto al acta anterior habría que incluir la palabra “más” en el último párrafo del punto uno.

Don Ricardo José Moreno Picas manifiesta que, en relación al punto 4.B) *APROBACIÓN PROYECTO PIR “ADECUACIÓN CALLE TINAO Y ALEDAÑOS”* del acta anterior, quiere que conste que le recordó a Don Pedro Sedano que el



proyecto es el mismo que cuando él estaba de concejal hace dos legislaturas habiendo variado únicamente precio y normativa

No habiendo más observaciones, el acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad de los señores concejales.

PUNTO 2. - DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

El Alcalde-Presidente da cuenta de los siguientes decretos:

2.1 Decreto nombramiento tenientes de Alcalde

“DECRETO 17/2023 de fecha 05 de JULIO de 2023

Don Ricardo José Moreno Picas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar lo siguiente:

PRIMERO. - *Nombrar Primer Teniente de Alcalde a Don Luis Sanz García.*

SEGUNDO. - *Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a Don Juan José Villena.*

TERCERO. - *A los Tenientes de Alcalde le corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.*

CUARTO. - *De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre”*

En relación al decreto 17/2023 de 5 de julio de 2023, Don Ricardo José Moreno Picas manifiesta que, según informe de secretaría, no puede nombrar dos tenientes de alcalde y que, sin embargo, en la legislatura pasada sí se acordó la existencia de dos tenientes de alcalde.

Por tanto, se queda como único teniente de alcalde Don Luis Sanz García.

2.2 Decreto de delegación de concejalías

“DECRETO 16/2023 de fecha 05 de JULIO de 2023

Don Ricardo José Moreno Picas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



las Entidades Locales, y para una mayor eficacia, vengo a dictar lo siguiente:

PRIMERO. - Otorgar las siguientes delegaciones especiales que se señalan en favor de los siguientes concejales:

Ricardo José Moreno Picas:

- Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales y Mayores.
- Concejalía de Deporte y Turismo
- Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Sostenibilidad

Luis Sanz García:

- Concejalía de Hacienda y Patrimonio
- Concejalía de Infraestructuras Municipales y Ganadería

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes al área de infraestructuras Municipales con especial interés a optimizar los recursos propios.

Juan José Villena:

- Concejalía de Régimen Interior
- Concejalía de Recursos Humanos
- Concejalía de Nuevas Tecnologías
- Concejalía de Desarrollo Local y Empleo

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes al área de Recursos Humanos con especial interés en el cumplimiento de la legislación en materia de Control Horario.

Tamara Edelweiss Serna Miguel:

- Concejalía de Juventud y Mujer
- Concejalía de Educación y Cultura

Pedro Sedano Domínguez:

- Concejalía de Obras Públicas

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de las Obras Civiles del Plan de Inversión Regional 2022-2026, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. - Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o área que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos.

TERCERO. - El presente decreto de delegación surtirá efectos desde el día siguiente de la presente resolución.

CUARTO. - De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre”.

En relación al decreto 16/2023 de 5 de julio de 2023, Don Pedro Sedano Domínguez manifiesta que, en su opinión, existen muchas áreas y que



piensa que podrían unificarse algunas de ellas como: *Régimen Interior y Recursos Humanos o Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Empleo.*

Don Juan José Villena Gómez y Don Ricardo José Moreno Picas manifiestan estar de acuerdo con él y llevar a cabo la unificación.

Por otro lado, Don Pedro Sedano Domínguez agradece que se le haya tenido en cuenta y se le dé la oportunidad de intervenir en algo donde cree que puede aportar y pregunta cuáles son los límites entre las concejalías de Infraestructuras Municipales y la de Obras Públicas.

Don Ricardo responde que de las nuevas obras se encarga él y que Don Luis Sanz García se encargará de infraestructura en cuanto a gestión de las naves, herramientas, telefonía...

Don Pedro Sedano Domínguez manifiesta que entiende que la dirección interna y gestión no conlleva la dirección de obras y que eso lo llevará el contratista a quien se le adjudique.

Por último, el Alcalde Presidente informa que se les facilita en ese momento una dirección de correo electrónico corporativa para los asuntos del ayuntamiento.

PUNTO 3. - DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL ROF

Se da cuenta de la constitución de dos grupos municipales:

- **Grupo Municipal Socialista:** cuyo portavoz es Don Pedro Sedano Domínguez.
- **Grupo Municipal Popular:** cuyo portavoz es Don Ricardo José Moreno Picas y suplente Don Luis Sanz García.

Don Ricardo José Moreno Picas manifiesta que los grupos no pueden ser de una persona y Don Pedro Sedano Domínguez manifiesta que sí pueden ser salvo que, en normativa expresa, como ocurre en la Asamblea de Madrid, se regule otra cosa.

Don Pedro Sedano Domínguez manifiesta que la solicitud del grupo popular presenta el escudo del ayuntamiento y que ese tipo de solicitudes la hace el partido.

PUNTO 4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA CORPORACIÓN

El Alcalde-Presidente manifiesta que, teniendo en cuenta el informe de la secretaria interventora va a hacer modificaciones a las propuestas iniciales para adecuarlas.

4.1 Régimen de sesiones de pleno



Tras debate entre los concejales en cuanto al régimen de sesiones y horario de las mismas el Alcalde Presidente propone que se celebre sesión plenaria ordinaria al menos una cada tres meses; en la última semana del mes y a ser posible el miércoles en horario de tarde, y cuantos plenos extraordinarios o urgentes que sean necesarios.

- Se lleva a cabo la aprobación del acuerdo por unanimidad de los señores concejales asistentes.

4.2 Creación de las Comisiones Informativas

4.2.1 COMISIÓN INFORMATIVA

Se suprime la creación de comisión informativa.

4.2.2. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Don Pedro Sedano Domínguez insiste en que es necesario tener al día la contabilidad en cuento a Libro Mayor, Balance, Diario etc. además de actualizar el inventario.

Examinado el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 117 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el pleno, por unanimidad acuerda:

- Don Ricardo José Moreno Picas.
- Don Luis Sanz García.
- Don Pedro Sedano Domínguez.

4.3 Nombramiento de Representantes en las Mancomunidades

El Alcalde del Ayuntamiento propone los siguientes nombramientos para representante de las Mancomunidades:

PRIMERO. Nombrar representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de Servicios Sociales de la Sierra Norte a Don Ricardo José Moreno Picas y suplente a Don Luis Sanz García.

SEGUNDO. Nombrar representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de Servicios Valle Norte del Lozoya a Don Ricardo José Moreno Picas y suplente a Don Luis Sanz García.

TERCERO. Nombrar representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte a Don Ricardo José Moreno Picas y suplente Don Luis Sanz García.



CUARTO. Nombrar representante del Ayuntamiento en el Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid (GALSINMA) a Don Ricardo José Moreno Picas y suplente a Don Luis Sanz García.

QUINTO. Facultar al Alcaldesa-Presidente para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a las mancomunidades de municipios que correspondan a los efectos procedentes.

Don Pedro Sedano Domínguez manifiesta que entiende que el titular sea el alcalde en su labor de representación de la administración pero que los suplentes deberían repartirse en función de las áreas que tiene encomendado cada concejal.

- Se lleva a cabo la aprobación del acuerdo 4 votos a favor de los señores concejales asistentes (Don Ricardo José Moreno Picas, Don Luis Sanz García, Doña Tamara Edelweiss Serna Miguel) y con la abstención de Don Pedro Sedano Domínguez.

4.4 Organización de funciones de Alcaldía

El Alcalde Presidente informa de lo siguiente:

El Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación D. Ricardo J. Moreno Picas ejercerá las funciones propias de su cargo establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, BRL, con contenido inexcusable al ser imprescindibles, los miércoles en horario de la jornada del Ayuntamiento de 8.30 a 15 horas. A tal fin dicho día se firmarán los decretos, se despacharán los expedientes ubicados en la Secretaría, se firmarán las órdenes de transferencias, se mantendrá una reunión con el Arquitecto Municipal, se establecerán Reuniones Informativas de Presidencia con el resto de concejales y se realizarán el resto de gestiones municipales y supramunicipales.

4.5 Régimen de dedicación parcial y retribuciones de concejales

4.5.1. ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS

Don Pedro Sedano Domínguez manifiesta que le parece desproporcional la subida que se ha propuesto de las asistencias por concurrencia a órganos colegiados siendo, en el caso de la asistencia a pleno una subida de un 66,66 % y en el caso de la comisión especial de cuentas una subida de un 33,33% por lo que, teniendo en cuenta los datos de subida del IPC, propone que se dejen en 80 € siendo alternativa intermedia entre los propuesto y lo que estaba en vigor.



Manifestándose el resto de los concejales de acuerdo con esta propuesta el Alcalde Presidente propone adoptar el siguiente:

En virtud al artículo 75.3 y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar las siguientes asistencias en favor de aquellos concejales que no tengan dedicación parcial:

- 80€ pleno
- 80€ Comisión Especial de Cuentas

- Se lleva a cabo la aprobación del acuerdo por unanimidad de los señores concejales asistentes.

La señora secretaria recuerda a los señores concejales que estas asistencias están sujetas a tributación y, por tanto, sobre las mismas se practicarán la correspondiente retención.

4.5.2 DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIÓN ALCALDÍA PRESIDENCIA:

El Alcalde Presidente informa que como su nombre está sonando para la presidencia de varias mancomunidades, propone aplazar el acuerdo sobre su dedicación y retribución para más adelante y en caso de que no asuma la dirección de esas mancomunidades.

Don Pedro Sedano Domínguez manifiesta que, leídas las propuestas presentadas para este pleno en cuenta a dedicación y retribución de la alcaldía, no entiende por qué tiene que optar a la retribución máxima y que podría fijarse una cuantía menor. Insiste en que una dedicación del 25% supondría que el 3,7% del presupuesto total del ayuntamiento se dedicase a un sueldo para el alcalde y que no está de acuerdo.

Don Ricardo José Moreno Picas manifiesta que su intención no es llegar y ponerse un sueldo y que seguirá viniendo los miércoles.

4.5.3 INDEMNIZACIÓN ASISTENCIA A REUNIONES OFICIALES

Don Pedro Sedano Domínguez manifiesta que el kilometraje se debe pagar desde el ayuntamiento y no desde el domicilio y que su intención no es que las reuniones internas que tengan entre los concejales no generen un gasto al ayuntamiento.

La secretaria interventora manifiesta que las reuniones que hagan los concejales entre ellos o con vecinos forman parte de su labor como concejales y no se considera, en ningún caso, asistencia a órgano colegiado ni genera indemnización por kilometraje. Genera indemnización por



desplazamiento aquellas reuniones en las que hayan sido convocados por organismos externos y donde tengan que usar su vehículo para llegar.

Por otro lado, informa que será necesario para devengar kilometraje la presentación y firma de declaración responsable.

Debatido este asunto, el Alcalde-Presidente propone aprobar los siguientes gastos por la asistencia a reuniones oficiales:

- Kilómetros desde el ayuntamiento - destino -ayuntamiento más parking (con ticket): 0,26€ kilómetro.
- Se lleva a cabo la aprobación del acuerdo por unanimidad de los señores concejales asistentes.

PUNTO 5. - DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA ALCALDÍA

Se acuerda aplazar el debate y adopción de acuerdo sobre este asunto para otra sesión

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 16:15 horas, extendiéndose la presente acta, en cumplimiento del artículo 109.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, que, como secretaria, doy fe.

**LA SECRETARIA INTERVENTORIA
DOÑA MARÍA VICTORIA OLMEDO CERVI**

